



NACIONAL



RESOLUCIÓN 945-E/2017
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Dáse por prorrogada designación.
Del: 06/11/2017; Boletín Oficial 09/11/2017.

VISTO el Expediente N° EX-2017-10077806-APN -SRHYO-SSS, las Leyes N° [27.198](#) y N° 27.341, los Decretos N° [2523](#) de fecha 24 de noviembre de 2015, N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y N° 851 de fecha 23 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas Leyes se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para los Ejercicios 2016 y 2017 respectivamente.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 1165/16 se faculta a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACION y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que por el Decreto N° 2523/16 se designó con carácter transitorio desde el 1° de julio de 2015 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de la fecha del mencionado decreto al Señor Efrain GLINSKI (DNI N° 29.585.456) en el cargo de Coordinador de Asistencia a las Delegaciones de la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, Nivel B Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Gerencia Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, corresponde prorrogar la designación transitoria del citado funcionario por igual período que el precedentemente señalado.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° 1165 del 11 de noviembre de 2016 y N° [717](#) del 12 de septiembre de 2017.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°. - Dáse por prorrogada a partir del 26 de agosto de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, la designación transitoria dispuesta por del Decreto N° [2523/15](#) en el cargo de Coordinador de Asistencia a las Delegaciones de la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, del Señor Efrain GLINSKI (DNI N° 29.585.456), Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel III, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, con autorización

excepcional por no reunir los requisitos mínimos del artículo 14 del citado convenio.

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° del presente acto administrativo deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los TITULOS II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente decisión administrativa.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará con cargo a la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese en el plazo de CINCO (5) días al MINISTERIO DE MODERNIZACION, conforme lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1165/16.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sandro Taricco.

